



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID



### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción .....	4,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Llamo la atención de los señores Alcaldes de esta provincia y Agentes de mi Autoridad sobre la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 31 de marzo último, por la que se recuerda a todos los Centros y Organismos titulares de franquicia telegráfica que el uso de la misma queda limitado a los casos de urgencia para asuntos estrictamente oficiales, empleando la mayor concisión en el texto, y para despachos dirigidos al interior de la Nación, interesándoles el más exacto cumplimiento de lo ordenado en la citada disposición, la cual ha sido publicada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 87, correspondiente al día 12 de abril próximo pasado.

Madrid, 11 de junio de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.327)

### Servicio Provincial de Ganadería

### CIRCULAR

Desarrollada la sarna en el ganado caprino de don Eduardo García, cuyo ganado se encuentra pastando en Colmenarejo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Epizootias, este Gobierno declara oficialmente dicha enfermedad.

El ganado enfermo se encuentra aislado en la finca denominada «Las Minas», cuyos límites son: «Laderón», «Cerro Madroñal», «Arroyo Ronquillo» y «Cerro del Burro», que se considera como zona infecta, y como sospechosa, una franja de terreno de 200 metros alrededor de la zona infecta, debiendo observarse con el mayor rigor las medidas señaladas en el artículo 281 de la disposición de referencia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 10 de junio de 1949.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—2.312)

## Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

### A las empresas siderometalúrgicas

Como consecuencia de las actuales restricciones en el consumo de energía eléctrica que vienen sufriendo las empresas metalúrgicas de esta provincia, la

Dirección General de Trabajo ha tenido a bien disponer que en la próxima temporada estival no se implantará la jornada continuada a que se refiere el artículo 67 de la Reglamentación. No obstante, las empresas que voluntariamente deseen implantar la referida jornada, deberán hacerlo en las condiciones que determina la circular número 107, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 19 de junio de 1948.

Lo que se hace público para general conocimiento de las empresas y personal afectado.

Madrid, 9 de junio de 1949.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.326)

### A las empresas de la construcción

De conformidad con el acuerdo adoptado por las Juntas Económica y Social del Sindicato Provincial de la Construcción, y a propuesta de la Delegación Provincial de Sindicatos, esta Delegación de Trabajo ha tenido a bien disponer que para la próxima temporada estival quedará vigente el mismo horario de trabajo que el establecido en el resto del año, es decir, de nueve a una de la mañana y de dos a seis de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las empresas afectadas.

Madrid, 9 de junio de 1949.—El Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.325)

### La jornada en la Banca

La Dirección General de Trabajo ha resuelto que la jornada intensiva en las entidades bancarias y de Cajas de Ahorro de esta capital y provincia comenzará el día 15 de junio y terminará el 14 de septiembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las empresas afectadas.

Madrid, 11 de junio de 1949.—Por el Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.324 bis)

### La festividad del Corpus Christi

El próximo día 16, festividad del Corpus Christi, declarado como recuperable en el calendario laboral aprobado para 1949, deberán trabajar normalmente, sin remuneración especial, los trabajadores pertenecientes a las actividades industriales sujetas a restricciones de fluido eléctrico, siempre que se trate de zona o sector que pueda utilizar fluido ese día, concediendo al personal en la mañana de dicho día una hora para el cumplimiento de sus deberes religiosos.

La referida excepción no alcanza a las empresas que por poseer medios propios

para producir energía eléctrica vienen realizando jornada semanal completa.

Madrid, 11 de junio de 1949.—Por el Delegado de Trabajo (ilegible).

(G. C.—2.324)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

### Concesiones

### ANUNCIO

Habiendo solicitado doña Consuelo Fernández Alfonso, domiciliada en Madrid, calle de Ciudad Real, número 16, autorización para extraer 5.000 metros cúbicos de arena del cauce del río Manzanares, en un tramo de 150 metros a partir de los 850 metros aguas abajo del camino de Somontes, en término municipal de El Pardo (Madrid), durante el plazo de un año, con destino a la venta, se hace público por el presente anuncio y se abre un plazo de quince días naturales, a partir del siguiente de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan presentarse en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), y en la Alcaldía de El Pardo, cuantas reclamaciones u observaciones se estimen pertinentes contra la petición de referencia, cuya autorización habrá de ser otorgada con exención de todo impuesto.

El precio de venta al público será de 12 pesetas el metro cúbico, en el lugar de la extracción.

Madrid, 7 de junio de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—2.329) (O.—14.175)

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

### EDICTO

Rectificada por la Alcaldía de Pozuelo de Alarcón la relación de propietarios a quienes en aquel término afecta la expropiación de terrenos con motivo de la variante en la carretera comarcal de circunvalación a Madrid (Tramo de Carabanchel a Aravaca), para supresión de la travesía de Pozuelo, se publica a continuación el presente edicto, a los efectos que determinan los artículos 17 de la Ley de 10 de enero de 1879 y 23 del Reglamento de 13 de junio del mismo año.

Los propietarios interesados en dicha expropiación pueden presentar, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de esta publicación, las reclamaciones que consideren oportunas contra la necesidad de la ocupación de sus fincas, debiendo hacerse estas reclamaciones ante la citada Alcaldía, bien sea verbalmente o por escrito, levantándose en el primer caso acta de las mismas por el Secretario del Ayuntamiento, no admitiéndose ninguna que vaya en contra de la utilidad de las obras.

Madrid, 8 de junio de 1949.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

RELACION DE PROPIETARIOS QUE HAY QUE NOTIFICAR DIRECTAMENTE

Núm. de orden.—Nombres.—Vecindad.

1, 2 y 4.—Doña Beatriz Martín.—Pozuelo.

6 y 8.—Don Fernando Martín.—Pozuelo.

PROPIETARIOS A NOTIFICAR POR MEDIO DEL SINDICO DEL AYUNTAMIENTO

3.—Herederos de don Juan Basabe.—Madrid.

5.—Herederos de don Luis Palomo Puyol.—Madrid.

7.—Doña Carmen Gómez Muñoz. Santander.

(G. C.—2.328) (O.—14.176)

## SINDICATO NACIONAL TEXTIL

### ANUNCIO

En la Oficialía Mayor del Sindicato Nacional Textil (avenida de José Antonio, 32, 4.º) se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones para el concurso para la adquisición de 15.000 Libros de Registro de Tejidos de Tipos Técnicamente Unicos, según modelo obrante, asimismo, en la citada dependencia. El referido concurso tendrá lugar el día 5 del inmediato mes de julio, a las doce de la mañana, y las proposiciones para tomar parte en el mismo se admitirán durante quince días, dentro de las horas de oficina, a partir de la publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para conocimiento de las industrias de Artes Gráficas.

Madrid, a 10 de junio de 1949.—El Presidente de la Comisión Ejecutiva Delegada de la Junta Económico-administrativa Central.

(G. C.—2.323) (O.—14.177)

## Hermandad Sindical del Campo de Colmenarejo

### ANUNCIO

Se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Guarda rural, con arreglo a las condiciones expuestas en el tablón de anuncios de la Hermandad.

Colmenarejo, a 7 de junio de 1949.  
El Secretario, Manuel Entero Muñoz.  
(A.—11.397)

## AYUNTAMIENTOS

### CADALSO DE LOS VIDRIOS

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de un grupo de 80 viviendas protegidas, distribuidas en un solo grupo, con todos sus servicios, según proyecto redactado por el Arquitecto don Jaime Ruiz Ruiz, acogiéndose al Reglamento de Viviendas protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que el concurso-subasta para la construcción de las expresadas 80 viviendas protegidas tendrá lugar en esta Casa Consistorial y en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, el día 9 de julio próximo, hora de las doce de la mañana, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en que delegare.

Que durante quince días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique el anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a 4.018.125,41 pesetas, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo de dieciocho meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 80.362,51 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Cadalso de los Vidrios y en Madrid, en las oficinas del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Culebras, número 13, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las referencias y proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional

a definitiva, la que deberá quedar depositada dentro de los siete días siguientes al de la adjudicación en la ya citada cuenta, perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma determinada en el apartado a) del Decreto-ley de 6 de marzo de 1939 («Gaceta» del 7). Una vez que le sea adjudicada la obra, presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado b) del mismo Decreto-ley.

Las empresas, compañías o sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 24 de diciembre de 1928 («Gaceta» del 29) y disposiciones posteriores, presentando las certificaciones con la firma debidamente legalizada.

El contrato de las obras estará exento del 90 por 100 de los Derechos reales y pagos al Estado y timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939). Asimismo, el impuesto de Pagos al Estado en las certificaciones de obra gozará de un 90 por 100 de reducción.

En lo no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente serán de aplicación a esta subasta las prescripciones del artículo 15 del Reglamento de Contratación de Obras y Servicios municipales de 2 de julio de 1924.

Cadalso de los Vidrios, a 8 de junio de 1949.—El Alcalde, Pedro Alvarez.

#### Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal núm. ..., con residencia en ..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de ... en ..., se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ... pesetas (Aquí la proposición que se haga, advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de recibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma.)

(G. C.—2.316) (O.—14.171)

### LOS SANTOS DE LA HUMOSA

Don Juan Anchuelo Sanabria, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Los Santos de la Humosa (Madrid).

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 16 de mayo último, el arrendamiento de la finca Dehesa Ribera, propiedad del Municipio, que hasta ahora han cultivado los obreros de la localidad por parcelas, previo el requisito de subasta, se hace público

para general conocimiento que durante el plazo de quince días naturales, computados desde hoy fecha al 25 del actual y hasta la puesta del sol de este último día, pueden presentarse las oportunas proposiciones optando a la misma, en la Secretaría del Ayuntamiento, con sujeción al modelo inserto al pie de este anuncio y extendidas en el papel timbrado correspondiente.

El precio base de licitación para dicha subasta, fijado por el Ayuntamiento, es de cuarenta y nueve mil quinientas pesetas de renta por año, que podrá ser mejorado, no admitiéndose proposiciones que no cubran dicho tipo, y el plazo de arrendamiento será de cinco años, computados desde primero de agosto de este año a 30 de noviembre de 1954.

La subasta tendrá lugar el día siguiente de expirado el plazo concedido para la presentación de pliegos, en la propia Secretaría del Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde, asistencia del Teniente de Alcalde y fe pública del Secretario de la Corporación.

Los pliegos de condiciones económico-administrativas que han de regir en esta subasta se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el mismo día de la subasta.

Dado en Los Santos de la Humosa, a 11 de junio de 1949.—El Alcalde, Juan Anchuelo.

#### Modelo de proposición

Don ..., mayor de edad, vecino de ..., enterado de las condiciones bajo las cuales se arrienda, previa subasta, el disfrute de la Dehesa Ribera, propiedad del Municipio, por cinco años, computados desde el primero de agosto de 1949 a 30 de noviembre de 1954, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el arriendo la cantidad de ... pesetas por año.

En cumplimiento de lo que preceptúa la condición quinta del pliego citado y los artículos 10 y regla quinta del 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, el proponente acompaña el resguardo de haber depositado en ... la cantidad de ... pesetas ... céntimos, importe del 5 por 100 del tipo de tasación fijado en concepto de renta por el Ayuntamiento.

Los Santos de la Humosa, a ... de ... de 1949.—(Firma del proponente.)  
(G. C.—2.322) (O.—14.178)

### PEDREZUELA

Ha sido extraviada una yegua pequeña, raza gallega, con el pelo dorado, una raya blanca en la cabeza, con la cola larga, rogando a cuantos tengan noticias de su paradero lo comuniquen a esta Alcaldía.

Pedrezuela, 10 de junio de 1949.—El Alcalde, P. D. (ilegible).

(G. C.—2.321) (O.—14.173)

### VICALVARO

Se hace saber que en esta Alcaldía de mi presidencia se tramita expediente de prórroga de primera clase, caso segundo, al mozo del reemplazo de 1949 Luis Ponce Nieto, y encontrándose el padre del mismo don Eutiquio Ponce Arés en ignorado paradero desde el año 1936, que desapareció de su domicilio en Fuentelapeña (Zamora), sin que hasta la fecha se tenga conocimiento del mismo, se ruega a todo aquel que tenga noticias o sepa el paradero del referido causante lo comuniquen en esta Alcaldía, a los efectos indicados.

Dado en Vicalvaro, a 30 de mayo de 1949.—El Alcalde, Jesús Díaz Montero.  
(G. C.—2.271) (X.—345)

### ALCALA DE HENARES

Acordada en principio por el Pleno municipal una habilitación mediante transferencia, dentro del Presupuesto extraordinario núm. 2, para obras de pavimentación y acerado de las calles afectadas por el alcantarillado que se construye con los expresados Presupuestos extraordinarios, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el respectivo expediente, para que durante el plazo de quince días, contados desde esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes.

Alcalá de Henares, 3 de junio de 1949.  
El Alcalde, Lucas del Campo.  
(G. C.—2.273) (X.—344)

### VILLAREJO DE SALVANES

En cumplimiento de lo dispuesto por las disposiciones vigentes, las Cuentas del Juzgado comarcal de esta Villa correspondientes al ejercicio de 1948 se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas por quien así lo desee y presentar por escrito los reparos u observaciones que se estimen oportunos.

Villarejo de Salvanes, a 3 de junio de 1949.—El Alcalde, José Pérez.  
(G. C.—2.276) (X.—343)

### VALDARACETE

Los Padrones formados para hacer efectivas las exacciones municipales sobre rodaje y tránsito de animales domésticos se hallan de manifiesto al público por término de quince días, para que los contribuyentes puedan formular durante dicho plazo las reclamaciones que estimen convenientes sobre inclusión, exclusión o cuota contributiva; transcurrido dicho plazo, no se admitirá reclamación de ninguna clase.

Valdaracete, 3 de junio de 1949.—El Alcalde, Nicolás García.  
(G. C.—2.275) (X.—342)

### ALGETE

Formadas las cuentas municipales de los ejercicios económicos de 1939 a 1945, ambos inclusive, con los documentos que las justifican, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para que puedan ser examinadas y formulen por escrito las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de exposición y los ocho días siguientes.

Algete, 1 de junio de 1949.—El Alcalde, Francisco F. Madrigal.  
(G. C.—2.318) (X.—346)

## Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

Don Ricardo Bustillo Avila, Magistrado de Trabajo número uno, de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, contra la empresa «Cristas», S. A., Fábrica de Vidrio, sobre crisis, he mandado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en la demandada en su domicilio, calle de Fernando el Santo, número 12, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en el paseo del General Martínez Campos, número 23, el día cuatro de julio próximo, a las once de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, deducido el 25 por 100, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos:

**Bienes que se subastan**

Una lámpara de bronce, estilo Imperio Granja Bacarrá, número 44/56, de 12 luces, de 100 por 82, 6.000 pesetas.

Una lámpara de cristal, modelo Granja Luis XIV, de 16 luces, de 2 por 1,20, 8.000 pesetas.

Una lámpara de cristal tallado, número 45/72, de ocho luces, modelo Bacarrá, 4.000 pesetas.

Una máquina de escribir, marca «Underwood», portable, sin número, 800 pesetas.

Total, 18.800 pesetas.

Dado en Madrid, a 4 de junio de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Ricardo Bustillo Avila.

(G. C.—2.330) (C.—4.778)

**Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid**

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número dos, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de Jaime Grau Verdú, contra doña Angeles Sempere Botella, sobre salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados, que se encuentran depositados en la señorita Bertoldina Candelas Sempere, en el piso cuarto número cinco de la casa número 137 de la calle de García Morato, de esta capital, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 28 del corriente, a las doce de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 10 del avalúo:

Una consola de madera de haya con espejo en su parte superior y éste con marco de igual madera, 500 pesetas.

Dos sillas de madera, tapizadas en terciopelo marrón, 60 pesetas.

Un aparato de luz, de cristal, con cinco luces, 150 pesetas.

Un armario de madera, de tres cuerpos, con luna biselada en su interior, 1.000 pesetas.

Un comodín barnizado en color nogal, con cinco cajones y luna en su tablero, 300 pesetas.

Dos mesitas de noche, de dos puertas, con luna en su tablero, 140 pesetas.

Un aparato de luz, de cristal, con cinco luces, 200 pesetas.

Dos butacones forrados en damasco claro, 150 pesetas.

Un aparato de radio «Water-Kien», de siete lámparas, con elevador y reductor, 1.000 pesetas.

Un aparato de luz, de sobremesa, de metal blanco con pantalla azul, 40 pesetas.

Un aparador de madera, con cuatro cajones, dos puertas y luna en su tablero, 500 pesetas.

Una mesa de comedor, cuadrada, con luna, para cuatro cubiertos, 200 pesetas.

Una vitrina de dos cuerpos, el superior de cristal y el inferior de madera, con dos puertas y panel en medio, 200 pesetas.

Seis sillas de madera, haciendo juego, y tapizadas en terciopelo color granate, 300 pesetas.

Una lámpara de doce luces, en bronce y colgantes de cristal, 500 pesetas.

Dos candelabros de bronce, de cinco luces, 200 pesetas.

Dos sillones grandes, con orejas, de madera y tapizados en terciopelo granate, 200 pesetas.

Un mueble bar de madera, con lunas de espejo en su parte inferior y departamentos para colocar botellas y copas, 700 pesetas.

Total, 6.340 pesetas.

Dado en Madrid, a 4 de junio de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón Uriarte.

(G. C.—2.333) (C.—4.776)

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número dos, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de la Inspección Provincial de Trabajo, contra viuda de Soler, Gráficas «Mil», por descubiertos en el pago de subsidios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en don Mariano Terrazas Encio, en la imprenta sita en la calle de Ferraz, número 104, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 23, el día 28 del corriente, a las trece horas; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo:

Una máquina de imprimir, marca «Victoria», número seis, de doble folio prolongado, de seis rodillos cilíndricos, tasada en 19.000 pesetas.

Una máquina de imprimir, plana, marca «Bon-Herber», de doble folio, de tintaje cilíndrico, número 1.884, tasada en 25.000 pesetas.

Dado en Madrid, a 7 de junio de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón Uriarte.

(G. C.—2.331) (C.—4.777)

Don Pedro Bellón Uriarte, Magistrado de Trabajo número dos, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de Venancio Pascual Sánchez, contra don Mariano Hidalgo Sáez, sobre salarios, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresan y que se encuentran depositados en el propio demandado en su domicilio, Mendizábal, número 12, carpintería, cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en General Martínez Campos, número 23, el día 28 de junio próximo, a las doce treinta de su mañana; advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que, para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo:

Tres bancos carpintero, madera de haya y pino, de 180 por 0,45, tasados en 600 pesetas.

Una máquina de aserrar, circular, con motor de dos HP., marca «Bron-Ber», número 1.779, corriente continua, 1.500 pesetas.

Un banco de cerrajero con tornillo de hierro 400 pesetas.

Una piedra de afilar herramienta, de agua, 75 pesetas.

50 tornillos de aprieto, en madera, varios tamaños, 250 pesetas.

Cuatro sierra: de madera, 20 pesetas.

Cuatro garlopas, 100 pesetas.

Tres cepillos, 60 pesetas.

Tres guillames, 60 pesetas.

Un armario pequeño, de madera de pino, de 1,20 por 0,60, con 25 cepos de molduras, 200 pesetas.

40 herramientas, entre formones, destornilladores, gomas y martillos, 225 pesetas.

Una máquina tupí, en mal uso, marca «Defries», 1.000 pesetas.

Los derechos de traspaso del establecimiento, 20.000 pesetas.

Total, 24.690 pesetas.

Dado en Madrid, a 30 de mayo de 1949.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Pedro Bellón Uriarte.

(G. C.—2.332) (C.—4.783)

**Audiencia Territorial de Madrid**

Don Manuel Latorre Badillo, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos que procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, se siguen por don Eulogio Martín Maderuero, contra doña Manuela Maside Peña y don Marcelino Benedet Bitrián, sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas de principal e intereses y costas, se dictó por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

**Sentencia núm. 63**

En Madrid, a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y ocho. — Vistos los autos ejecutivos que ante Nos penden en virtud de apelación, procedentes del Juzgado de primera instancia número diez, de los de esta capital, seguidos por don Eulogio Martín Maderuero, mayor de edad, casado, industrial, de esta vecindad, demandante apelado, que no ha comparecido en esta audiencia, contra doña Manuela Maside Peña, mayor de edad, viuda, industrial y de la misma vecindad, demandada apelada, declarada en rebeldía, y don Marcelino Benedet Bitrián, mayor de edad, casado y de igual vecindad, demandado apelante, representado por el Procurador don Anselmo Alonso Serna y defendido por el Letrado don Enrique Martínez Oliver, sobre pago de cuatro mil quinientas pesetas de principal, intereses y costas,

**Fallamos**

Que con expresa imposición al apelante don Marcelino Benedet Bitrián de las costas de esta segunda instancia, confirmamos la sentencia apelada que el diez de mayo de mil novecientos cuarenta y siete dictó en las presentes actuaciones el Juzgado de primera instancia número diez, de esta capital, por la que desestimando las excepciones opuestas por dicho ejecutado y la nulidad del juicio pretendida declaró no haber lugar a ésta ni a aceptar aquélla, y mandó seguir adelante la ejecución por la cantidad del principal reclamado, importe de la letra de cambio de hechos, cuatro mil quinientas pesetas, con más sus intereses legales desde la fecha de su protesto, gastos y costas, con las de la oposición, que expresamente condenó al citado oponente. Luego que la presente quede firme, comuníquese al expresado Juez inferior por medio de las oportunas certificación y

carta-orden, para que se lleve a efecto lo resuelto, con devolución de los autos que a su tiempo remitió.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia de don Eulogio Martín Maderuero y de doña Manuela Maside Peña, además de notificarse en estrados, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, de no solicitarse notificación personal dentro del término de tercero día, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.— Juan Covián, Luis Casuso, Eduardo Ruiz, Alberto García Martínez (rubricados).

**Publicación**

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Magistrado don Eduardo Ruiz Carrillo, Ponente que ha sido en esta vista estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, el mismo día de su fecha, de que yo, como Secretario, certifico.—Manuel Latorre.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia pongo el presente, que firmo en Madrid, a seis de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Manuel Latorre.

(G. C.—2.308) (C.—4.774)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA****JUZGADO NUMERO 1****EDICTO**

En virtud de providencia de hoy, dictada en el juicio ejecutivo instado ante este Juzgado de primera instancia número uno, Decano, por don Vicente Cerdán Tello, con don Inocente Oñate Dafe, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez los bienes muebles embargados, tasados en treinta y dos mil doscientas doce pesetas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día cuatro de julio del corriente año, a las once y media de su mañana; previniéndose a los licitadores:

**Primero**

Que el precio del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segundo**

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento efectivo del mencionado tipo, sin cuya previa consignación no serán admitidos.

**Tercero**

Que el depositario de los bienes es don Domingo Serrano Piriz, con domicilio en la calle de Constantino Rodríguez, número ocho.

Dado en Madrid, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinuevo.—El Juez de primera instancia, Decano, Juan A. Pacheco.

(A.—11.400)

**JUZGADO NUMERO 10****EDICTO**

En el expediente que se sigue en el Juzgado de primera instancia número diez, de Madrid, Secretaría de don Cándido García Caamaño, promovido por don Angel-Evaristo Coll Alumbrosos, que nació en la ciudad

de Ciudad Real el veintiséis de octubre de mil ochocientos ochenta y seis, hijo de Antonio y Bernarda, sobre que se le autorice para anteponer a los citados nombres el de Rafael, por el que es conocido, por el presente se hace saber la incoación del citado expediente, a fin de que dentro del término de tres meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en los «Boletines Oficiales» de esta provincia y de la de Ciudad Real y «Boletín Oficial del Estado», comparezcan los que se crean perjudicados con tal solicitud ante este Juzgado a exponer lo que tengan por conveniente; apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Cándido García.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—11.399)

## JUZGADO NUMERO 12

## EDICTO

## CEDULA DE INTIMACION

En el Juzgado de primera instancia número doce, de Madrid, Secretaría del que refrenda, penden diligencias de depósito de mujer casada, promovidas por doña Josefa Gómez Miguel, habiéndose llevado a efecto la constitución de depósito de expresada señora en poder de su padre, don Francisco Gómez Granda, el día treinta de mayo último, y por providencia de este día, y en atención a ser desconocido el domicilio y paradero del esposo de la actora, don Jaime Modesto Martínez Gutiérrez, se ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil ochocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento Civil, intimar al citado señor para que se abstenga de molestar a su esposa y al depositario designado, apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que lo acordado pueda tener lugar, la presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se insertará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, a cuyo fin se expide en Madrid, a primero de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.

(A.—11.398)

## JUZGADO NUMERO 17

## CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos, juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por don Santiago Barajas Pérez, representado por el Procurador don Andrés Ruiz Rey, con el Ministerio Fiscal y los presuntos herederos de don Prudencio Barajas Griffó y doña Eduarda María Pérez Briales, sobre constatación de apellido y reconocimiento de paternidad, se ha acordado admitir la demanda interpuesta por dicho señor y conferir traslado de ella al excelentísimo señor Fiscal y a los presuntos herederos demandados, y emplazarles para que dentro de nueve días improrrogables, que se contarán a partir de la inserción de esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan en dichos autos, personándose en forma.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de dichos

presuntos herederos de don Prudencio Barajas Griffó y doña Eduarda María Pérez Briales, así como quienes sean éstos, se expide la presente, para que les sirva de emplazamiento a los fines y término acordados, y la cual será inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 7 de junio de 1949.—El Secretario, Hilario Dago.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (ilegible).

(C.—4.782)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 2

Los propietarios de las marcas de plumas estilográficas «Watterman's» y «Sheaffer» comparecerán dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 2, Secretaría del señor Yáñez, para recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal en causa por defraudación de la propiedad industrial, instruida por dicho Juzgado con el núm. 76, de 1949; apercibidos que de no verificarlo incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

(B.—2.836)

## JUZGADO NUMERO 7

Prothens Martorell (Bartolomé), que ha vivido en el Hotel Argüelles, sito en la calle del Marqués de Urquijo, cuyas demás circunstancias, así como su actual domicilio, se desconocen, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de Madrid, al objeto de prestar declaración en el sumario que con el núm. 87, de 1949, se sigue por uso público de nombre supuesto, contra Teodoro Antonio López Casabona.

(B.—2.810)

## JUZGADO NUMERO 12

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 12, de los de esta capital, en el sumario número 114, de 1949, por delito de estafa, se ha acordado citar por medio del presente a Dominica Navarrete, cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliada últimamente en Madrid, en la calle de Hermosilla, núm. 68; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 12, de los de esta capital, con el fin de prestar declaración en el aludido sumario.

(B.—2.843)

## JUZGADO NUMERO 13

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción núm. 13, de esta capital, en causa por hurto, bajo el núm. 148, de 1949, se cita al dueño de una gabardina sustraída por Agustín Martín Senderos, el día 19 de abril último, en el cine Montija, de la calle de Bravo Murillo, y cuya gabardina es de marca «Cortefiel», para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, con objeto de recibirle declaración y ofrecerle el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 5 pesetas, con que se le conmina.

(B.—2.734)

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 13, de esta capital, en

causa por hurto, bajo el núm. 106, de 1949, se cita al dueño de una máquina de escribir portátil y un ventilador, que fueron ocupador el día 23 de marzo último en la habitación de Francisco Herrera Hidalgo, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración y ofrecerle el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de cinco pesetas, con que se le conmina.

(B.—2.732)

## JUZGADO NUMERO 14

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy, en el sumario núm. 87, de 1949, seguido en el Juzgado de instrucción número 14, de esta capital, por robo de diferentes prendas de vestir y efectos, del automóvil que tenía parado a la puerta del Hotel Regina, de esta capital, a don Antonio Liñán Silva, de cuarenta años, industrial, hijo de Federico y de Esperanza, natural de Martos, se cita a dicho denunciante y perjudicado para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado núm. 14 a prestar declaración, y al propio tiempo se le hace saber que puede nombrar Abogado y Procurador que le representen, si lo estima oportuno.

(B.—2.730)

Por el presente, y en virtud de providencia dictada en sumario seguido en este Juzgado de instrucción núm. 14, y Secretaría de don Manuel Comellas Salmerón, con el núm. 33, del año en curso, por hurto de 2.000 pesetas a Jaime Olivares Orduña, de veintiocho años de edad, soltero, industrial, y que tuvo su último domicilio en la calle del Príncipe, número 23 (Hotel Zaragoza), se ha acordado citar al referido don Jaime para que, dentro del improrrogable plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, a fin de oírle acerca del hecho de autos, y al propio tiempo se le hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—2.728)

## JUZGADO NUMERO 17

Sirvent Cerrillo (Lucía), domiciliada últimamente en la calle de Hermanos Miralles, 89, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de ser oída como querellada en el sumario señalado con el núm. 16, del año 1944, que se está reconstruyendo, incoado a virtud de querrela de doña Esmeralda Seslavine y Tartarín, por alzamiento de bienes.

(B.—2.969)

## COLMENAR VIEJO

Martínez Alemán (Juan), hijo de Telesforo y Antonia, de veintiocho años, soltero, natural de Las Palmas de Gran Canaria, domiciliado últimamente en Ghamartín de la Rosa, en Donoso Montesinos, 22, mecánico, de estatura alta, pelo negro, ojos oscuros, nariz regular, color del rostro sano, y viste con mono azul de su profesión de mecánico, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oído en sumario que en el mismo se tramita bajo el núm. 142, de 1949, por robo a Vicente Yopi Méndez.

(G. C.—2.134)

(B.—2.820)

## Notaría de D. Luis González Barosa

## EDICTO

Luis González Barosa, Notario de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que por requerimiento de doña Luz Rodríguez Blázquez

y don Patrocinio Carla Redondo, de esta vecindad, y don Paulino Hernández Retuerce, don Catalino Medina Barbero y don Demetrio Hernández Peral, vecinos de Pelayos de la Presa, tramite actas para acreditar el derecho de los requirentes al aprovechamiento de aguas del arroyo de la Presa, para riego de sus respectivas fincas, que se describen, al sitio del Valle y de las Vegas y arroyo de la Presa:

De doña Luz Rodríguez:

Primera. Tierra de regadío en término de San Martín de Valdeiglesias, de ochenta y ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, don Patrocinio Carla; Sur, de Luz Rodríguez; Oeste, herederos de Ceferino Carla, y Norte, de Jesús Martín.

Segunda. Tierra de regadío en el mismo término, de ochenta y ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Este, de Paulino Hernández; Sur, de Luz Rodríguez; Oeste, de Patrocinio Carla, y Norte, arroyo de la Presa.

De don Patrocinio Carla:

Primera. Tierra de riego en el mismo término, de una hectárea setenta y siete áreas y noventa centiáreas. Linda: Este y Oeste, fincas de Pedro Fernández; Sur, el cauce que sirve de paso a las aguas para el riego, y Norte, arroyo de la Presa.

Segunda. Viña y tierra en término de Pelayos de la Presa, de dos hectáreas veinticinco áreas treinta y seis centiáreas y cinco decímetros. Linda: Este, de don Avelino Carla; Sur, arroyo de la Presa; Oeste, tierra y viña de Juan Parras, y Norte, herederos de Bernardo Ayllón.

De don Paulino Hernández:

Tierra de riego en término de San Martín de Valdeiglesias, de una hectárea setenta y siete áreas y noventa centiáreas. Linda: Este, doña Sara Parras; Sur, carretera; Oeste, Luz Rodríguez, y Norte, arroyo de la Presa.

De don Catalino Medina:

Primera. Terreno en término de Pelayos de la Presa, de treinta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: Este, Basilio Martín; Sur, carretera; Oeste, Vicente Sánchez, y Norte, arroyo de la Presa.

Segunda. Huerta en igual término, de una hectárea veintiocho áreas setenta y ocho centiáreas. Linda: Este, herederos de Esteban Redondo; Sur, carretera y Basilio Martín; Oeste, Basilio Martín, y Norte, arroyo.

De don Demetrio Hernández:

Trozo de tierra de regadío en igual término, de treinta y dos áreas veinte centiáreas. Linda: Norte, arroyo de la Presa; Sur, Demetrio Hernández; Este, Catalino Medina, y Oeste, arroyo y Demetrio Hernández.

Lo que se comunica a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre el aprovechamiento, a efectos de lo prevenido en el artículo setenta del vigente Reglamento Hipotecario y a fin de que, dentro de treinta días hábiles, siguientes a la publicación de este edicto, los que se consideren perjudicados puedan comparecer ante mí para exponer y justificar sus derechos.

San Martín de Valdeiglesias, ocho de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Notario, Luis González Barosa.

(A.—11.396)

## IMPRENTA PROVINCIAL

PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 25 32 02